NÚMERO:	CPS-PR-2022 - 338	
PARTES:	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**
	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED	CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2021
NIT:	901.100.455-5	901.574.311-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROMERO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	72.179.526 de Barranquilla	1.121.928.528 de Villavicencio
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 21 86 A – 24, El Polo, Bogotá D.C., 314 337 5022	Calle 38 Nº 31 - 58 ofi 408 / 3107682741
CORREO ELECTRÓNICO:	director@edured.edu.co	orionproyectosing@gmail.com
WEB:	www.edured.edu.co	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con EDURED, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, y aprobado por el OCAD PAZ (BPIN 2021865690042).	
DURACIÓN:	El presente contrato tiene una vigencia de Treinta y dos meses (32) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR:	**OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 818.844.348)**	

I. PARTES.

Entre los suscritos a saber, MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de

la entidad denominada RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED - con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien en adelante se le denominará EDURED, por una parte, y por otra parte, ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROMERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.928.528 de Villavicencio actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2021 con domicilio en la ciudad de Villavicencio Meta, identificada con el NIT901.574.311-7 y que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES.

1.1 Que el conocimiento, la ciencia y la técnica, como valores de la cultura gozan de protección estatal al hacer parte de los derechos sociales, económicos y culturales, cuya tutela ordena la Constitución Política y por ende es obligación del Estado incentivar y estimular la ciencia y la tecnología (Preámbulo y artículos 67, 69, 70 y 71).

1.2 Que la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED, es una entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, de carácter académico con personería jurídica, que agrupa instituciones de educación superior estatales de todo el territorio nacional y que se rige por las normas de ciencia, tecnología e innovación.

1.3 Que EDURED desarrolla su misión institucional en todos los campos de acción del quehacer científico y académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporadas y de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo colombiano siendo factor de desarrollo a través de programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten el conocimiento, técnica

y ciencia, coadyuvando a la integración y desarrollo del país desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico.

1.4 Que EDURED tiene contemplado dentro de su objeto social la gestión integral de proyectos, así como la aplicación de sistemas de innovación científica y social e investigación científica aplicada a esquemas de desarrollo social.

1.5 Que el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, formuló un proyecto productivo que busca Fortalecer las herramientas y estrategias didácticas para mejorar los procesos de enseñanza / aprendizaje e incrementar la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, este proyecto se denominó "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO", el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado técnica y financieramente.

1.6 Que el Municipio de Puerto Caicedo en el Departamento del Putumayo, presentó dicho proyecto ante la Secretaría Técnica del OCAD Paz con el fin de que este fuera viabilizado, priorizado y aprobado como proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR. Y en el cual se propuso designar como ejecutor directo del proyecto a la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED.

1.7 Que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz de la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, a través del Acuerdo No. 56 del 21 de diciembre de 2021, en su Artículo 97; Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto. Estableciendo como entidad pública ejecutora del proyecto a la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED.

1.8 Como corolario de lo anterior EDURED tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia que permita ejecutar en términos de eficiencia y eficacia el proyecto esbozado en párrafos arriba.

1.9 Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís en el Departamento del Putumayo y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP, para el desarrollo de las actividades inherentes a la "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO" requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad, en la forma establecida en el artículo 30 literal s.

1.10 Que la entidad expidió a través del sistema de presupuesto y giros de regalías (SPGR) los certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 de 2020.

1.11 Que el día 03 de enero de 2022 en cumplimiento al principio de publicidad fue publicada en la página de la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED** invitación a manifestar interés por parte de proveedores aliados y cooperantes, con fecha de cierre el día 06 de enero de 2022.

1.12 Que, de conformidad con las manifestaciones de interés recibidas por los medios indicados, se procedió a remitir invitación a cotizar a los interesados el día 28 de febrero de 2022.

1.13 Que CONSORCIO INTERVENTORIATICS 2021 presento propuesta dentro del plazo y en los términos señalados en el proceso REG 2022 010, una vez hecha la evaluación correspondiente se determinó que cumplió con todos y cada requisito habilitante y obtuvo la mayor calificación otorgada según lo establecido en los documentos previos del presente proceso

1.14 Que en consecuencia de lo anterior el Director Nacional de la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior – EDURED procedió a expedir el acto de adjudicación dentro del proceso REG 2022 010 a favor de

CONSORCIO INTERVENTORIATICS 2021 y en consecuencia se celebra en presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO EL CONTRATISTA se obliga para con EDURED, a realizar ***Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera*** a la ejecución del proyecto denominado ***" IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO,*** según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, y aprobado por el OCAD PAZ (***BPIN 2021865690042***).

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA: Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente:

1. Preparar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las Actas de iniciación, en la que se defina la fecha en que se iniciarán los trabajos y propender por la entrega oportuna de los mismos.
2. Ordenar al CONTRATISTA del proyecto cualquier prueba o toma de muestras que se estime necesarias, para los fines de determinar la calidad de los materiales o insumos utilizados en cumplimiento de los objetivos del proyecto, con el fin de que estos permitan garantizar las condiciones y especificaciones técnicas del proyecto.
3. Modificar, Liquidar conjuntamente con EDURED el o los contratos suscritos para la ejecución del proyecto y todas las demás atribuciones que EDURED plasme en el contrato y sus anexos, que correspondan directamente a la Interventoría.
4. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre EDURED, la Interventoría y el o los contratistas de apoyo logístico y técnico que coadyuven en la ejecución del proyecto.
5. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento

técnico elaborado por el Municipio de puerto Caicedo para este proyecto, que deberá estar conformado:

Director de Interventoría
Profesional Administrativo de Interventoría
Coordinador Operativo de Interventoría
Asistente Administrativo de Interventoría
Técnico Operativo de Interventoría

6. Suministrar los elementos de protección y/o bioseguridad al equipo técnico, administrativo y financiero contratado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales; según lo establecido en el Documento Técnico, elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo.
7. Cumplir el proceso de auditoría integral hasta la finalización de la totalidad de la ejecución del proyecto. se entiende que la auditoria es de carácter integral, es decir que implica su seguimiento desde el inicio hasta la finalización del proyecto ejecutado en 100%, independientemente del plazo estipulado para su ejecución, por lo cual sin en desarrollo del proyecto a auditar surgieren situaciones excepcionales que lleven a ampliar los plazos de ejecución no se entenderá por este motivo, que haya lugar a adición presupuestal alguna para que la interventoría cumpla a cabalidad sus obligaciones hasta la ejecución de la totalidad del proyecto auditado.
8. Verificar que las actividades, bienes y servicios del citado proyecto, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.
9. Verificar que las actividades del ***"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO"***, objeto de esta interventoría cumplan con el programa de actividades determinado.
10. En el caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el operador del proyecto presentará a la directora de interventoría la solicitud con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse, ante lo cual la directora gestionará todas las acciones establecidas para tal fin, entorno tanto al proyecto como al contrato. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y

determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del proyecto.

11. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.
12. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de EDURED, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
13. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio.
14. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.
15. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por EDURED.
16. Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.
17. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones.
18. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.
19. Cumplir con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto **(BPIN 2021865690042).**
20. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance contractual corresponde además las acciones de interventoría técnica administrativa y financiera al suministro de equipos de cómputos y nuevas tecnologías, desarrollo de actividades de apropiación social en tecnologías de la información y actividades de adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables de las instituciones educativas beneficiarias del proyecto

inherentes al cumplimiento y desarrollo de las siguientes obligaciones contractuales:

Producto	**Actividad**	**Número**	**Sub Actividad**	**Cantidad**	**Producto Entregable**
1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas	1.1.1.1	Realizar jornada de transformación para el cambio de manera virtual con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización
		1.1.1.2	Implementar los lineamientos pedagógicos y estrategias que faciliten la incorporación en el aula de la estrategia didáctica innovadora para la educación del siglo XXI.	1	Documento con Lineamientos

		1.1.1.3	Realizar ruta de formación que fundamente los procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	142	Docentes capacitados
		1.1.1.4	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	142	Libro y lápiz Interactivo
		1.1.1.5	Realizar laboratorio de innovación para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias	600	Jornadas de Laboratorio

			con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.		
	1.1.2. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las instituciones públicas	1.1.2.1	Realizar talleres de experiencias creativas que promuevan la apropiación del aula interactiva, los workbook y estrategias con enfoque STEAM a los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas.	100	Talleres Creativos
		1.1.2.2	Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de Visibilización
		1.1.2.3	Suministrar Workbook Interactivo para los	1932	Workbook y Lapiz Interactivo

			estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEM alineadas con las experiencias creativas.		
	1.1.3. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa	1.1.3.1	Talleres en apropiación y sensibilización del uso de las TIC a la comunidad educativa	100	Talleres de Formación
2.1.1. Realizar la dotación de tecnologias en las sedes educativas publicas y secretaria de educación de la entidad territorial	2.1.1.1	Suministrar aulas móviles en carro de carga inteligente con veinte (20) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a	30	Aula Movil Carro	

		otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.		
	2.1.1.2	Suministrar aulas móviles en Maleta de Carga Inteligente con doce (12) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	78	Aula Móvil Maleta

	2.1.1.3	Suministrar aulas móviles en Maleta de Carga estandar con cuatro (4) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	99	Aula Móvil Maleta
2.1.2. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TICs en las sedes educativas públicas	2.1.2.1	Implementar y suministrar un sistema de licencias a cinco años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos	1	Licencia Sincronización

		dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.		
	2.1.2.2	Implementar infraestructura soporte y configuración de una Plataforma LMS (Learning Managemet System) integrada a una	1	Plataforma como servicio

		plataforma de Video Conferencia Educativa como servicio durante la duracion del proyecto en arreglo con nodo de servidor virtualizado para atender a toda la población académica del municipio.		
2.1.3. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	2.1.3.1	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	100	Tableros Interactivos
	2.1.3.2	Implementar soluciones de conectividad WiFi con autonomía eléctrica y un contenedor local de	138	Learning Access Point

		material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.		
	2.1.3.3	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio y Brazo Robótico con kit de Inteligencia Artificial para fortalecer el ecosistema STEAM,y controlar el tablero interactivo en las aulas	100	Mesa Interactiva STEAM

		focalizadas.		
	2.1.3.4	Implementar y suministrar un kit STEAM y Kit IoT que permita desarrollar competencias y experiencia práctica en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	323	Kit STEAM, IoT
	2.1.3.5	Implementar y suministrar un set de Impresora 3D con suministros para las IE priorizadas.	100	Impresora 3D
	2.1.3.6	Implementar y suministrar un sistema de licencias a perpetuidad de acceso	138	Licencia de Acceso

		concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.		
	2.1.3.7	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	2032	Kit software ciencias
	2.1.3.8	Implementar Sistema de Energia Solar por KW para soportar la solución en cada sede.	149	Sistema EnergiaSolar

2.1.4. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.4.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnologicos con Kit Canecas y Disposicion final de Aparatos Electricos y Electronicos	1	Campaña y Recoleccion

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con EDURED a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del interventor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Puerto Asís y/o Puerto Caicedo; EDURED o a terceros.
10. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Utilizar la imagen de EDURED de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
14. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
15. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique EDURED.
16. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria

de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

18. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
19. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EDURED:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tiene una vigencia de Treinta y dos meses (32) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato será de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 818.844.348) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1522 Fecha Registro: 2022-01-16 Unidad / Subunidad ejecutora: 03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED expedido por SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: Un Primer Pago en Calidad de anticipo, por valor equivalente al **(42%)** del valor total del contrato, que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/L ($345.308.861)**, previo perfeccionamiento y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Y el saldo del valor total del contrato, mediante pagos parciales de la siguiente manera:

PERIODO	VALOR PARA PAGAR
1º PAGO	$ 31.391.715
2º PAGO	$ 31.391.715
3o PAGO	$ 31.391.715
4o PAGO	$ 31.391.715
5o PAGO	$ 31.391.715
6o PAGO	$ 31.391.715
7o PAGO	$ 31.391.715
8o PAGO	$ 31.391.715
9o PAGO	$ 31.391.715
10o PAGO	$ 31.391.715
11o PAGO	$ 31.391.715
12o PAGO	$ 7.897.278
13o PAGO	$ 7.897.278
14o PAGO	$ 7.897.278
15o PAGO	$ 7.897.278
16o PAGO	$ 7.897.278

PERIODO	VALOR PARA PAGAR
17o PAGO	$ 7.897.278
18o PAGO	$ 7.897.278
19o PAGO	$ 7.897.278
20o PAGO	$ 7.897.278
21o PAGO	$ 7.897.278
22o PAGO	$ 7.897.278
23o PAGO	$ 7.897.278
24o PAGO	$ 3.345.929
25o PAGO	$ 3.345.929
26o PAGO	$ 3.345.929
27o PAGO	$ 3.345.929
28o PAGO	$ 3.345.929
29o PAGO	$ 3.345.929
30o PAGO	$ 3.345.929
31o PAGO	$ 3.345.929
32o PAGO	$ 6.691.858

Previa amortización del anticipo, en cada uno de los pagos periódicos programados, los cuales del pago numero 1 al 31, se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30, y para el pago número 32 y/o último pago, se realizara una vez EDURED, reciba a entera satisfacción el 100% de los servicios contratados. Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos Recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato

en referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: **1)** Informe de Ejecución a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. **2)** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. **3)** Factura Electrónica. **4)** Autorización escrita del Supervisor para el desembolso del pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que EDURED proceda con la cancelación dentro de los Cinco (5) días siguientes a su completa presentación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes acuerdan que al valor del contrato se le harán los descuentos de ley.

A pesar de haber pagos mensuales se entiende, y así deberá considerarlo en su propuesta económica el proponente, que la auditoria es de carácter integral, es decir que implica su seguimiento desde el inicio hasta la finalización del proyecto ejecutado en 100%, independientemente del plazo estipulado para su ejecución, por lo cual sin en desarrollo del proyecto a auditar surgieren situaciones excepcionales que lleven a ampliar los plazos de ejecución no se entenderá por este motivo, que haya lugar a adición presupuestal alguna para que la interventoría cumpla a cabalidad sus obligaciones hasta la ejecución de la totalidad del proyecto auditado

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista se obliga a pagar a EDURED una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total

del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumpliendo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a EDURED, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que EDURED, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EDURED, estarán a cargo de la ***Dirección de Proyectos***, o en su defecto en las faltas temporales o definitivas por el ***Director Ejecutivo*** de EDURED, quienes tendrán las funciones y/o actividades que por la naturaleza jurídica de su designación y la Ley están a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El *Supervisor* del contratado por parte de EDURED establecerá los mecanismos de comunicación permanente con EL CONTRATISTA, para solicitar información, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presentecontrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El *Supervisor* exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato, cuando se requieran.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este y EDURED, y con las personas naturales o jurídicas que se contrates para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.INDEMNIDAD: Las partes mantendrán a la otra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados

de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en decisión debidamente motivada, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CADUCIDAD. De presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de decisión debidamente motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARAGRAFO: En caso de que la entidad se abstenga de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, la declaratoria de la misma no impedirá que la entidad continúe inmediatamente la ejecución del objeto del presente contrato, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CESIÓN: Podrá ceder el presente contrato a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización de EDURED. La solicitud elevada por EL CONTRATISTA, no obliga a EDURED a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos.

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caos fortuito.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para EDURED ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION: Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los Nueve (9) Meses siguientes a la terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por decisión debidamente motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por agotamientos del objeto de este contrato o vencimiento del plazo.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACION UNILATERAL: La entidad en decisión debidamente motivada dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a guardar absolutamente reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de EDURED en general, que le sea dada conocer con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de EDURED, EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, ***Póliza de Seguro,*** a través de una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de EDURED, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	**Vigencia**
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

3. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **5%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [3] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EDURED

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, así como con la aprobación de las garantías solicitadas en le clausula vigésima tercera, y la suscripción del acta de inicio de ser necesario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Todos los documentos previos. 2) La garantía exigida en presente Contrato. 3) todos los documentos que contengan especificaciones técnicas descritas, así como el Documento Técnico elaborado por Caicedo y aprobado por el OCAD PAZ 4) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se generen durante el desarrollo del mismo

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a EDURED, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados

con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al presente contrato.
Así mismo, EL CONTRATISTA declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por EDURED, manifestando que ha sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLÁUSULA TRIGESIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, invenciones, información, mejoras o diseños, estos pertenecen a EDURED, Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EDURED por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.

1. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
2. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte de EDURED, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte de EDURED, si EL CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EDURED, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EDURED en la Carrera 21 No. 86 A – 24 El Polo, Bogotá, D.C., correo electrónico director@edured.edu.co y para EL CONTRATISTA Calle 38 Nº 31 - 58 ofi 408 o a través del correo orionproyectosing@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 08 días del mes de marzo del 2022.

EDURED

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ
Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORIA TICS 2021

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal